

17164 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 3097/1998 al 3110/1998.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3097, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3097/1998 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Industrias Veyga, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona).

Resolución número 3098, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3098/1998 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Industrias Veyga, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarrasa (Barcelona).

Resolución número 3099, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3099/1998 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Viguetas Navarras, Sociedad Limitada», con domicilio en Huar-te-Pamplona (Navarra).

Resolución número 3100, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3100/1998 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Viguetas Navarras, Sociedad Limitada», con domicilio en Huar-te-Pamplona (Navarra).

Resolución número 3101, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3101/1998 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Viguetas Navarras, Sociedad Limitada», con domicilio en Huar-te-Pamplona (Navarra).

Resolución número 3102, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3102/1998 a las viguetas pretensadas «VT-25» fabricadas por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 3103, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3103/1998 al forjado de viguetas pretensadas «VT-25» fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 3104, de 8 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3104/1998 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Alternativas Técnicas de los Forjados, Sociedad Anónima», con domicilio en Castellbisbal (Barcelona).

Resolución número 3105, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3105/1998 al forjado de viguetas pretensadas «Prenasa U-70» fabricado por «Prefabricados Navarros, Sociedad Anónima», con domicilio en Olazagutía (Navarra).

Resolución número 3106, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3106/1998 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por PECSA, con domicilio en Villamartín (Cádiz).

Resolución número 3107, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3107/1998 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Construcciones Orgasán, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 3108, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3108/1998 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Construcciones Orgasán, Sociedad Limitada», con domicilio en Yecla (Murcia).

Resolución número 3109, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3109/1998 al forjado de placas pretensadas «PV 16-33» fabricado por Vanguard Vibrorvan, con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 3110, de 15 de junio, por la que se concede la autorización de uso número 3110/1998 al forjado de placas pretensadas «PV 20-120» fabricado por Vanguard Vibrorvan, con domicilio en Ocaña (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento, de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17165 *ORDEN de 26 de junio de 1998 por la que se hace público el Acuerdo del Consejo Jacobeo sobre delegación de determinadas funciones del Pleno en su Comisión Ejecutiva.*

La disposición adicional décima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece los beneficios aplicables al Año Santo Jacobeo 1999 y el Real Decreto 612/1998, de 20 de abril, de desarrollo reglamentario de la misma, exigen que a la solicitud de reconocimiento de dichos beneficios por la Administración Tributaria deberá acompañarse aprobación o certificación del Consejo Jacobeo de que las inversiones o actividades propuestas se realiza en cumplimiento de los planes y programas establecidos por dicho órgano.

Dicha aprobación o certificación requiere el examen y valoración de la documentación que deberá presentar el interesado y la adopción del correspondiente acuerdo del Consejo Jacobeo, tramitación que debe realizarse con la máxima agilidad en beneficio del solicitante.

En atención a este interés legítimo del ciudadano, el Pleno del Consejo Jacobeo, en reunión celebrada el 3 de marzo de 1998, consideró que, dentro de la organización del Consejo Jacobeo que establece el artículo 2 del Real Decreto 1095/1997, de 4 de julio, es su Comisión Ejecutiva la que, por su composición, resulta más adecuada para el ejercicio de dichas funciones de aprobación y certificación.

En consecuencia, visto el informe favorable del Servicio Jurídico y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ordena la publicación del siguiente Acuerdo del Pleno del Consejo Jacobeo celebrado el 3 de marzo de 1998:

Delegar en la Comisión Ejecutiva el ejercicio de las funciones de aprobación y certificación que al Consejo Jacobeo atribuye la disposición adicional décima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y las que se establezcan en el desarrollo reglamentario de la misma.

Madrid, 26 de junio de 1998.—La Ministra de Educación y Cultura, Presidenta del Consejo Jacobeo,

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

17166 *ORDEN de 29 de junio de 1998 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resulten de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 29 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.